INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	22 de noviembre de 2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-2853
Nombres y apellidos del contratista:	BERTHA SALEBE DE SABIGNI		
Fecha de inicio contrato:	06 de mayo de 2024	Fecha de finalización contrato:	05 de junio de 2024
Valor total del contrato	$27.000.000	Valor a cobrar en este mes	$4.500.000
Periodo del informe:	6 de octubre al 5 de noviembre de 2024	Informe número:	6
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso.	08001333300820180001700 08001233300020180043900 08001333300620190028700 08001333301320200002300 08001333300520200007500 08001333300520200004300 08001333300320200007300 08001333300920190027100 08001333301420210021900 08001333301020220010800 08001333300320220010600 08001333300520220012800 08001333301320220017800 08001333301320220011000 08001333300120220023000

8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. . Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.	08001333301220220014100 08001333300620220015900 08001333301320220025500 08001333300620220020400 08001333301520220015700 08001333301220220017400 08001333301220220016200 08001333300420220025900 08001333301420220012100 08001333300920220013400 08001333300520220019100 08001333300820220019000 08001333300820220019400 08001333301320220034700 08001333300520220018600 08001333300920220035800 08001333300520230000400 08001333301120230009200 08001333301220220034900 08001333300520230014000 08001333300420220043800 Radicado : 08001233300020180043900 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORALIDAD 000 BARRANQUILLA Demandante: NINI DEL CARMEN MARTINEZ DE MARTINEZ Demandado: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FOMAG- DEIP DE BARRANQUILLA- FIDUPREVISORA Actuación notificada: PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR LO DISPUESTO POR LA

	17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes-SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN A DEL CONSEJO DE ESTADO, EN SENTENCIA DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO RAFAEL FRANCISCO SUÁREZ VARGAS, DE CONFORMIDAD CON LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SEGUNDO: EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA, PASAR EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, A EFECTOS DE PROVEER LO PERTINENTE. VER DOCUMENTO ADJUNTO Radicado: 08001333301120230009200 JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 011 BARRANQUILLA Demandante: JUANA PORCIA NAVARRO CORONADO. Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG - DISTRITO DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA Actuación notificada PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE:PRIMERO: CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO, INTERPUESTO EN OPORTUNIDAD POR LA PARTE DEMANDADA A TRAVÉS DE SU APODERO JUDICIAL, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2024. SEGUNDO: REMITIR POR SECRETARÍA EL EXPEDIENTE DIGITAL DEL PROCESO A LA OFICINA DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BARRANQUILLA PARA SU REPARTO ANTE EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO. VER DOCUMENTO ADJUNTO Radicado 08001333300620220015900 JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 006

	BARRANQUILLA Demandante: WALDITRUDES MARíA PORRAS CHARRIS Demandado: ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE HACIENDA - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES Actuación notificada PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. Radicado 08001333301320220017800 JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 013 BARRANQUILLA Demandante: KAREN MARGARITA DE AGUAS DE LA HOZ Demandado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DISTRITO DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL. Actuacion notificada PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DECIDIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO - SALA DE DECISIÓN ORAL "A" EN SENTENCIA DE SEGUNDA FECHADA 11/07/2024 Y FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE 08/08/2024, EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR LA SENTENCIA ADOPTADA POR ESTE JUZGADO EN SEDE DE PRIMERA INSTANCIA EL 26/09/2023 QUE NEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. EJECUTORIADA ESTA DECISIÓN, ARCHÍVESE EL PRESENTE PROCESO. VER DOCUMENTO ADJUNTO

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes coordinadorproyectosbaq@gmail.com

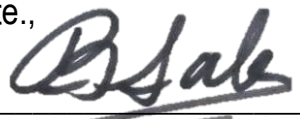
conciliacionesprejudiciales@gmail.com (para los abogados que trabajan en conciliaciones)

CORREOS
CONTESTACIONES: ccontestaciones24@outlook.com , coordinadorproyectosbaq@gmail .com

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,

Atte.,



BERTHA MARINA SALEBE DE SAGBINI
C.C. No. 22418561

Juzgado Administrativo de Barranquilla-JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO
ESTADO DE FECHA: 29/10/2024

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	ActuaciÃ³n	Docum. a notif.	Descargar
1	08001-33-33-013-2018-00348-00	ROXANA ISABEL ANGULO MUÃ'OZ	blanca fontalvo agamez	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARA FISCALES DE LA PROTECCION	EJECUTIVO	28/10/2024	Auto requiere	ADR-...	
2	08001-33-33-013-2019-00105-00	ROXANA ISABEL ANGULO MUÃ'OZ	gustavo romero hany, y otros demandantes	fiscalia general de la nacion de colombia, LA NACION COLOMBIANA FISCALIA GENERAL DE LA NACION RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA D, NACION RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDIC	REPARACION DIRECTA	28/10/2024	Auto obedezcase y cumplase	JCP-obedece y cumple ...	
3	08001-33-33-013-2020-00057-00	ROXANA ISABEL ANGULO MUÃ'OZ	MANUELA ESTHER PADILLA ACUÃ'A	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	REPARACION DIRECTA	28/10/2024	Auto obedezcase y cumplase	FPB-...	
4	08001-33-33-013-2020-00104-00	ROXANA ISABEL ANGULO MUÃ'OZ	FELIX RAFAEL TAPIA ALVAREZ	nacion- rama judicial- Direccion de Administracion judicial	REPARACION DIRECTA	28/10/2024	Auto decide	ADR-Control de legalidad - traslado para alegar...	
5	08001-33-33-013-2021-00032-00	ROXANA ISABEL ANGULO MUÃ'OZ	mELID VALENCIA VALENCIA	municipio candelaria	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	28/10/2024	Auto libra mandamiento ejecutivo/pago	JCP-libra mandamiento ...	
6	08001-33-33-013-2021-00036-00	ROXANA ISABEL ANGULO MUÃ'OZ	sociedad gallardo asociados ltda	superintendencia de servicios publicos domiciliarios	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	28/10/2024	Auto de traslado de alegatos de conclusiÃ³n	FPB-...	

7	08001-33-33-013-2021-00213-00	ROXANA ISABEL ANGULO MUÃ'OZ	YURANIS PATRICIA ROJANO CERVANTES	municipio de candelaria atlantico	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	28/10/2024	Auto libra mandamiento ejecutivo/pago	JCP-libra mandamiento ...	
8	08001-33-33-013-2021-00225-00	ROXANA ISABEL ANGULO MUÃ'OZ	marinelis moscote pimienta	LA NACION FISCALIA GENERAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	28/10/2024	Auto concede apelaciÃ³n	FPB-...	
9	08001-33-33-013-2022-00178-00	ROXANA ISABEL ANGULO MUÃ'OZ	KAREN MARGARITA DE AGUAS DE LA HOZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y OTRO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	28/10/2024	Auto obedezcase y cumplase	FPB-...	
10	08001-33-33-013-2022-00259-00	ROXANA ISABEL ANGULO MUÃ'OZ	KATERINE PATRICIA CALVO CANENCIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	28/10/2024	Auto de traslado de alegatos de conclusiÃ³n	ADR-...	
11	08001-33-33-013-2022-00374-00	ROXANA ISABEL ANGULO MUÃ'OZ	MARIA EUGENIA BARRIOS DONADO	ALCALDIA DISTRITO DE BARRANQUILLA, LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	28/10/2024	Auto obedezcase y cumplase	FPB-...	
12	08001-33-33-013-2023-00003-00	ROXANA ISABEL ANGULO MUÃ'OZ	CARLOS ALBERTO BOLIVAR SANTIAGO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y OTRO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	28/10/2024	Auto obedezcase y cumplase	FPB-...	
13	08001-33-33-013-2023-00119-	ROXANA ISABEL	COLPENSIONES - ADMINISTRADORA	JESUS MARIA ARAUJO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	28/10/2024	Auto ordena correr traslado	ADR-...	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P. – Atlántico,

Radicado	08001333301**3202200178**-00
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento Del Derecho
Demandante	Karen Margarita De Aguas de la Hoz
Demandado	Nación -Ministerio de Educación - Distrito de Barranquilla – Secretaría de Educación Distrital
Juez	Roxana Isabel Angulo Muñoz

Revisado el proceso de la referencia, se advierte informe secretarial a la fecha por medio magnético, en el cual se indica que el expediente de la referencia se encontraba en el Tribunal Administrativo del Atlántico - Sala de Decisión Oral "A", a fin de que se desatará el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la decisión adoptada por este Juzgado en sentencia de 26/09/2023 que negó las pretensiones de la demanda. Frente a lo anterior, en providencia fechada 11/07/2024 y firmada electrónicamente 08/08/2024, el Tribunal Administrativo del Atlántico –Sala de Decisión Oral "A" MP. Lilia Yaneth Álvarez Quiroz, resolvió CONFIRMAR en su integridad la decisión acusada, por lo que, este Despacho procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior en la sentencia antes citada.

En el numeral primero de la parte resolutiva de la sentencia de segunda instancias, se dispuso:

> ***"PRIMERO: Confirmase*** *la sentencia de fecha veintiséis (26) de septiembre de 2023, proferida por el Juzgado Trece (13°) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, por las razones aquí expuestas, en tanto, se deniegan las súplicas de la demanda".*

En mérito de las consideraciones expuestas el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**,

RESUELVE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Tribunal Administrativo del Atlántico - Sala de Decisión Oral "A" en sentencia de segunda fechada 11/07/2024 y firmada electrónicamente 08/08/2024, en el sentido de CONFIRMAR la sentencia adoptada por este Juzgado en sede de primera instancia el 26/09/2023 que negó las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriada esta decisión, **ARCHÍVESE** el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
Juez

INFORMACIÓN IMPORTANTE

En cumplimiento al Acuerdo PCSJA23-12068 del 16 de mayo de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado 13 Administrativo de Barranquilla se permite informar que, a partir del 1 de noviembre de 2023, todas las peticiones, solicitudes, memoriales y demás comunicaciones dirigidas a los expedientes electrónicos de este Juzgado deberán ser radicadas únicamente por la ventanilla virtual en la sección "Solicitudes y otros servicios en línea" del Aplicativo Samai puede acceder a través del siguiente enlace: https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/

Ventanillavirtual | JCA SAMAI permite al ciudadano a través de su "*Ventanilla de Atención Virtual*", acceder a un catálogo de servicios ofrecidos por el Consejo de Estado para toda la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

Nota: El horario hábil de recepción es de **7:30 a.m. a 4:00 p.m.**, motivo por el que los memoriales allegados con posterioridad se entenderán ingresados el día hábil siguiente.

Firmado Por:

Roxana Isabel Angulo Muñoz

Juez

Juzgado Administrativo

013

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dc0f4d819c925817ea976048cee8b053085cf49860300fa50e76f2c3a5f3789**

Documento generado en 28/10/2024 01:41:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Juzgado Administrativo de Barranquilla-JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO
ESTADO DE FECHA: 22/10/2024

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	ActuaciÃ³n	Docum. a notif.	Descargar
1	08001-33-33-006-2017-00177-00	LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ	RINAGUI Y CIA S.A.S.	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/10/2024	Auto obedezcase y cumplase	OMS-Auto Obedezcase y Cumplase...	
2	08001-33-33-006-2021-00046-00	LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ	distribuciones via medical s.a.	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD	REPARACION DIRECTA	21/10/2024	Auto obedezcase y cumplase	OMS-Auto Obedezcase y Cumplase...	
3	08001-33-33-006-2021-00063-00	LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ	ALICIA ESTHER DIAZ ACOSTA	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/10/2024	Auto concede recurso de apelaciÃ³n	ACO-Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelaciÃ³n contra la sentencia proferida el 14 de mayo de 2024, interpuesto por el apoderado especial de la accionante....	
4	08001-33-33-006-2021-00066-00	LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ	BRAYAN DE JESUS MEJIA HERRERA	POLICÃA NACIONAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/10/2024	Auto obedezcase y cumplase	OMS-Auto Obedezcase y Cumplase...	
5	08001-33-33-006-2021-00205-00	LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ	IVANIA IVETH PALENCIA CHAMORRO	DISTRITO DE BARRANQUILLA PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/10/2024	Auto obedezcase y cumplase	OMS-Auto Obedezcase y Cumplase...	
6	08001-33-33-006-2022-00067-00	LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ	rODOLFO ENRIQUE POLO THOMAS	MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/10/2024	Auto obedezcase y cumplase	OMS-Auto Obedezcase y Cumplase...	

7	08001-33-33-006-2022-00118-00	LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ	ruth gonzalez luna	DISTRITO DE BARRANQUILLA, NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y OTRO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/10/2024	Auto obedezcase y cumplase	OMS-Auto Obedezcase y Cumplase...	
8	08001-33-33-006-2022-00135-00	LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ	hugo enrique puello reyes	DISTRITO DE BARRANQUILLA, NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y OTRO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/10/2024	Auto obedezcase y cumplase	OMS-Auto Obedezcase y Cumplase...	
9	08001-33-33-006-2022-00142-00	LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ	SANDRA MILENA LOPEZ LARIOS	DISTRITO DE BARRANQUILLA, DISTRTO RUBEN CAMPO , NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y OTRO, FOMAG ISOLINA GENTIL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/10/2024	Auto obedezcase y cumplase	OMS-Auto Obedezcase y Cumplase...	
10	08001-33-33-006-2022-00153-00	LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ	LUISA ESMERAL DE KLIGMANN, LUISA ESMERAL	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRA, MINISTERIO DE EDUCACIÃ“N- FOMAG, NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y OTRO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/10/2024	Auto obedezcase y cumplase	OMS-Auto Obedezcase y Cumplase...	
11	08001-33-33-006-2022-00158-00	LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ	rosina maria mesa aragon	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y OTRO, DISTRITO DE BARRANQUILLA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/10/2024	Auto obedezcase y cumplase	OMS-Auto Obedezcase y Cumplase...	
12	08001-33-33-006-2022-00159-00	LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ	walditrudes porras charris	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRA, NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y OTRO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/10/2024	Auto obedezcase y cumplase	OMS-Auto Obedezcase y Cumplase...	
13	08001-33-33-006-2022-00169-00	LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ	ROBINSON DE JESUS LAFONT BERNAL	DISTRITO DE BARRANQUILLA , DISTRITO JONATHAN GAMARRA, NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y OTRO, FOMAG MARIA SALAZAR	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/10/2024	Auto obedezcase y cumplase	OMS-Auto Obedezcase y Cumplase...	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P. veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	08001-3333-006-**2022-00159**-00
MEDIO DE CONTROL	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
ACCIONANTE	Walditrudes María Porras Charris
ACCIONADO	Nación – Ministerio de Educación – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio - Distrito E.I. y P. de Barranquilla
JUEZ	Yohela Flórez Rúa

En fecha 19 de diciembre de 2022, el Despacho profirió sentencia de primera instancia, en la que se negaron las suplicas de la demanda, frente a lo cual, fue presentado recurso de apelación.

Surtidos los trámites del recurso de alzada, en providencia del 3 de julio de 2024, el H. Tribunal Administrativo del Atlántico, dictó sentencia de segunda instancia, mediante la cual confirmó la providencia emitida por este despacho.

Así las cosas, el Juzgado dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, como en efecto corresponde.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR la providencia del 3 de julio de 2024, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Atlántico, que confirmó la sentencia de primera instancia dictada por este despacho.

SEGUNDO: En consecuencia, procédase al archivo definitivo del expediente y a llevar a cabo las anotaciones pertinentes en el aplicativo SAMAI

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOHELA FLÓREZ RÚA
JUEZ

oms

Firmado Por:

Yohela Florez Rua

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 006

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c620df51ce9ea3e78d6dc44228a9474dad43e2961b1d0911fe8e7e4156c1a6af**

Documento generado en 21/10/2024 09:54:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Tribunal Administrativo del AtlÃ¡ntico-TRIBUNAL CONTENCIOSO 000 ADMINISTRATIVO
ESTADO DE FECHA: 13/11/2024

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	ActuaciÃ³n	Docum. a notif.	Descargar
1	08001-23-33-000-2013-00662-00	CARMEN ROSA LORDUY GONZALEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL MIN	JORGE LUIS VELASQUEZ RUIZ	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	12/11/2024	Auto rechaza de plano solicitud nulidad	MLM-rechazo nulidad ...	
2	08001-23-33-000-2014-01377-00	CARMEN ROSA LORDUY GONZALEZ	VERONICA DE JESUS VARGAS CHAVARRIAGA	RAMA JUDICIAL	EJECUTIVO	12/11/2024	Auto obedezcase y cumplase	MLM-obedezcase y cumplase ...	
3	08001-23-33-000-2016-00229-00	ÃNGEL MARÃA HERNÃNDEZ CANO	SERGIO ALBERTO CASTIBLANCO SILVA	MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLATICO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	07/11/2024	Auto obedezcase y cumplase	JSFObedÃ©zcase y cÃºmplase lo resuelto por el Consejo de Estado . Documento firmado electrÃ³nicamente por:ANGEL MARIA HERNANDEZ CANO fecha firma:Nov 8 2024 12:24PM...	
4	08001-23-33-000-2016-00284-00	ÃNGEL MARÃA HERNÃNDEZ CANO	CONSTRUCTORA YCAMAN VIVERO S.A	departamento del atlantico secretaria de educasion	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	07/11/2024	Auto ordena correr traslado para alegatos de conclusiÃ³n	JSFSe corre traslado para alegar de conclusiÃ³n. . Documento firmado electrÃ³nicamente por:ANGEL MARIA HERNANDEZ CANO fecha firma:Nov 8 2024 12:24PM...	
5	08001-23-33-000-2019-00498-00	ÃNGEL MARÃA HERNÃNDEZ CANO	german sonett berdugo	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO - GOBERNACION DEL ATLANTICO, NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACI	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	07/11/2024	Auto ordena correr traslado	JSFSe corre traslado de los documentos aportados. . Documento firmado electrÃ³nicamente por:ANGEL MARIA HERNANDEZ CANO fecha firma:Nov 8 2024 12:24PM...	
6	08001-23-33-000-2019-00723-00	OSCAR ELIÃ‰CER WILCHES DONADO	MILTON ARMANDO GOMEZ CARDOZO, DEFENSORIA DEL PUEBLO- REGIONAL ATLANTICO, JUDITH ESCORCIA SANTOS, marla judith mercado escorcia, NORMA CATHERINE JEREZ TELLEZ	CONSORCIO SAN ANTONIO, municipio de sabanalarga, Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - Fonade -	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)	05/11/2024	Auto corre traslado	NCACorre traslado del informe rendido a los extremos procesales . Documento firmado electrÃ³nicamente por:OSCAR ELIECER WILCHES DONADO fecha firma:Nov 5 2024 11:17AM...	

20	08001-33-33-011-2015-00202-03	CARMEN ROSA LORDUY GONZALEZ	REMBERTO RAFAEL VASQUEZ ROMERO	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP, AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	APELACIÃ“N SENTENCIA	12/11/2024	Auto admite recurso apelaciÃ³n	MLM-admision recurso ...	
21	08001-33-33-011-2019-00118-02	CARMEN ROSA LORDUY GONZALEZ	ALAMBRE LAMINA HIERRO ALHIERRO SAS, Y OTROS DEMANDANTES	DISTRO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	APELACIÃ“N SENTENCIA	12/11/2024	Auto admite recurso apelaciÃ³n	MLM-admision recurso ...	
22	08001-33-33-011-2023-00092-01	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA	JUANA PORCIA NAVARRO CORONADO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTROS	APELACIÃ“N SENTENCIA	12/11/2024	Auto admite	CTO-ADMITIR el recurso de apelaciÃ³n presentada por el apoderado judicial, en contra de la sentencia en primera instancia de fecha 19 de agosto de 2024, conforme con lo expuesto en la parte motivada de...	
23	08001-33-33-014-2021-00126-02	CARMEN ROSA LORDUY GONZALEZ	ABELARDO MALO FERNANDEZ	NACION FISCALIA GENERAL DE LA NACION., OTROS DEMANDADOS	APELACIÃ“N SENTENCIA	12/11/2024	Auto admite recurso apelaciÃ³n	MLM-admision recurso ...	

Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

SALA "C"

Barranquilla DEIP**,** doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

I.- IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES

Radicado	08-001-3333-011-2023-00092-01
Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Juana Porcia Navarro Coronado
Demandado(s)	Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fomag y Otros.
Magistrado Ponente	**César Augusto Torres Ormaza**

II. ASUNTO

Procede el Despacho a estudiar la admisión del recurso de apelación promovida por la parte demandada a través de apoderado judicial, contra la sentencia de primera instancia del 19 de agosto de 2024 previos los siguientes:

III. Antecedentes

La parte demandada actuando a través de apoderada judicial, interpuso el día 24 de septiembre de 2024, recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia que concedió parcialmente las súplicas de la demanda, con la finalidad de que se revoque la decisión adoptada.

IV.- CONSIDERACIONES.

El artículo 243 de la ley 1437 de 2011 señala que son apelables las sentencias de primera instancia, el cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 ibidem, deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

En ese orden, siendo procedente el recurso de apelación presentado por la parte, y observándose que su interposición y sustentación fueron dentro del término legal señalado, se procede con la admisión del recurso de apelación de la sentencia.

Por otra parte, y como quiera que no existan pruebas que practicar, se omite el traslado para alegar de conclusión; no obstante se corre traslado al Ministerio Público para que a través de su agente delegado ante este Despacho manifieste su concepto si bien lo tiene.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

1.- PRIMERO. - ADMITIR el recurso de apelación presentada por el apoderado judicial, en contra de la sentencia en primera instancia de fecha 19 de agosto de 2024, conforme con lo expuesto en la parte motivada de este auto.

2.- NOTIFIQUESE POR ESTADO esta providencia, como lo estable el artículo 243 de C.P.A.C.A. y al agente del Ministerio Público.

3.- Por secretaria una vez surtidas las notificaciones ordenadas en el presente proveído, insertar al expediente constancia de estas.

4.- Efectuado lo anterior, vuelva al Despacho para lo pertinente.

. **NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA[1]
Magistrado

[1] Nota: Se deja constancia de que esta providencia se suscribe en forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI de los Juzgados y Tribunales, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.

Tribunal Administrativo del AtlÃ¡ntico-TRIBUNAL CONTENCIOSO 000 ADMINISTRATIVO
ESTADO DE FECHA: 25/10/2024

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	ActuaciÃ³n	Docum. a notif.	Descargar
1	08001-23-33-000-2018-00439-00	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA	nini del carmen martinez de martinez	nacion ministerio de educacion nacional y otros	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	24/10/2024	Auto obedezcase y cumplase	CTO-OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por la SecciÃ³n Segunda SubseccciÃ³n A del Consejo de Estado, en sentencia del 4 de septiembre de 2024, con ponencia del Magistrado Rafael Francisco SuÃ¡rez Vargas, de...	
2	08001-23-33-000-2019-00756-00	LUIS EDUARDO CERRA JIMÃ‰NEZ	prodeco s.a.	DIAN - DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	24/10/2024	Auto de tramite	LCJÃšNICO: Solicita informaciÃ³n al magistrado Ã“scar Wilches Donado.. Documento firmado electrÃ³nicamente por:LUIS EDUARDO CERRA JIMENEZ fecha firma:Oct 24 2024 11:11AM...	
3	08001-23-33-000-2020-00654-00	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA	ALBERTO ALTAMIRANDA VEGA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	24/10/2024	Auto obedezcase y cumplase	CTO-OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por la SecciÃ³n Segunda SubseccciÃ³n A del Consejo de Estado, en sentencia de 21 de agosto de 2024, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta providenc...	
4	08001-23-33-000-2021-00222-00	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA	JESUS ANTONIO MOYA ROMERO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÃA NACIONAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	24/10/2024	Auto obedezcase y cumplase	CTO-OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por la SecciÃ³n Segunda SubseccciÃ³n A del Consejo de Estado, en sentencia de 12 de septiembre de 2024, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta provi...	
5	08001-23-33-000-2022-00261-00	LUIS EDUARDO CERRA JIMÃ‰NEZ	EXCEDENTES CARIBBEAB METALS SAS	NACION - DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	24/10/2024	Auto de tramite	LCJ-ÃšNICO: Solicita informaciÃ³n al magistrado Ã“scar Wilches Donado....	
6	08001-23-33-000-2023-00007-00	CARMEN ROSA LORDUY GONZALEZ	estela maria yance rodriguez	ACH INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. EN LIQUIDACION, UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÃ“N DEL RIESGO DE DESA, MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO MINISTERIO DE VIVIEN, CURADURIA URBANA NO. 1, DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)	23/10/2024	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	AHR-FIJACIÃ“N ESTADO ELECTRÃ“NICO AUTO APLAZA AUDIENCIA	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SALA "C"

Barranquilla DEIP, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

I.- IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento de Derecho
Radicado	08-001-23-33-000-2018-00439-00
Demandante	Nini del Carmen Martínez de Martínez
Demandado	Nación (Ministerio de Educación, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio) y Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
Magistrado Sustanciador	**CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA**

II. CONSIDERACIONES.

Proviene del Consejo de Estado de fecha 4 de septiembre de 2024, enviada a través del aplicativo SAMAI, providencia que modificó el numeral segundo y confirmó en lo demás, la sentencia recurrida de la decisión emitida por este Tribunal Administrativo del Atlántico dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento de Derecho.

CONSIDERACIONES

Que mediante sentencia de 22 de enero de 2021, la Sección C del Tribunal Administrativo del Atlántico, resolvió declarar la nulidad del oficio No. 010595 del 12 de julio de 2017 por medio de la cual la Secretaría de Educación del DEIP de Barranquilla denegó el reconocimiento de la sanción por mora en el reconocimiento y pago de las cesantías definitivas a la señora Nini del Carmen Martínez de Martínez, decisión que fue objeto del recurso de apelación presentando por parte del apoderado del demandado contra la sentencia aludida, dentro de lo cual fue admitida mediante auto de 18 de febrero de 2021.

En relación con el recurso de apelación, su conocimiento y trámite correspondió a la Sección Segunda – Subsección A del Consejo de Estado, Corporación que, mediante sentencia de 4 de septiembre de 2024, con ponencia del Magistrado Rafael Francisco Suárez Vargas, resolvió:

FALLA

***Primero**. Modificar el numeral segundo de la parte resolutiva de la sentencia proferida el 22 de enero de 2021, por el Tribunal Administrativo del Atlántico, en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho formulado por Nini del Carmen Martínez de Martínez contra la Nación (Ministerio de Educación, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio), en el sentido de determinar que la fecha hasta la cual procede el reconocimiento de la sanción moratoria por la tardanza en el pago de las cesantías a favor de la señora Nini del Carmen Martínez de Martínez es el 23 de marzo de 2017 y no el 5 de abril de 2017, como allí se indicó, según lo expuesto en las consideraciones que anteceden.*

***Segundo.** Confirmar, en lo demás, la sentencia recurrida.*

***Tercero**. Abstenerse de condenar en costas de segunda instancia, según lo expuesto con antelación.*

***Cuarto**. Por Secretaría, devuélvase el expediente al Tribunal de origen.*

En razón de lo anterior, procederá este Despacho a obedecer la orden emitida por el superior

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por la Sección Segunda – Subsección A del Consejo de Estado, en sentencia del 4 de septiembre de 2024, con ponencia del Magistrado Rafael Francisco Suárez Vargas, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: EJECUTORIADA esta providencia, pasar el expediente al Despacho, a efectos de proveer lo pertinente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE
El Magistrado

CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA[1]

[1] Nota: Se deja constancia de que esta providencia se suscribe en forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI de los Juzgados y Tribunales, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.